



# Resolución Jefatural

N.º 1202 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

02 AGO. 2019

## VISTOS:

El Informe N.º 382-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Memorandum N.º 1077-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N.º 1060-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y el Informe N.º 1747-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente N.º 33342 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "20. *Financiamiento para estudios en el extranjero. El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios de dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos:(...) b) Costos indirectos: Asignación anual o semestral, según el plan de estudios, para la compra de libros y útiles; una asignación mensual para alimentación, movilidad local y hospedaje y otros a ser determinados por PRONABEC en las bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico) (...). Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", e indica que: "7.3.1 *Las subvenciones de costos directo o de costo indirecto son las establecidas en el marco del Reglamento de la Ley N.º 29837. (...) 7.3.5. Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de*



*Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Informe N.° 382-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita determinar y aprobar mediante Resolución Jefatural los montos de la subvención de Transporte aéreo Internacional (pasaje de ida y retorno) para becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II y 2018, de los países de Colombia, España y Holanda según Anexo N° 01 (14 becarios) y Anexo N° 02 (05 becarios) adjunto al presente informe;

Que, mediante Memorándum N.° 1077-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas, señala y ratifica que, los conceptos de pasajes aéreos de ida y retorno han sido contemplados como beneficio de los becarios de la Beca Presidente de la República, de las Convocatorias 2004-III, 2016, 2017, 2017-II y 2018;

Que, mediante Informe N.° 1060-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, indica que la determinación del monto de subvención del pasaje aéreo internacional ida y retorno está comprendida como beneficio de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2014-III, 2016, 2017, 2017-II y 2018, se realizó la indagación de mercado considerando al monto máximo cotizado por parte de las agencias de viajes internacionales, toda vez que, de existir un monto en exceso este deberá ser devuelto por el becario;

Que, mediante Informe N.° 1747-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención de la solicitud de Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis que corresponde, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de transporte internacional de ida y retorno (pasaje aéreo) a favor de los becarios la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017, 2017-II y 2018, en base a la indagación de mercado presentado por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N.° 1060-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y detallados en el Cuadro N.° 1 Pasaje internacional de retorno y Cuadro N.° 2 Pasaje internacional de ida; y según se detalla en los Anexos N.° 1 y N.° 2 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos por concepto de transporte internacional de ida y retorno (pasaje aéreo) a favor de los becarios la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017, 2017-II y 2018, tal cual se detalla en los Anexos N.º 1 y N.º 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N.º 1**

**COSTOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE RETORNO  
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
(AÑO FISCAL 2019)**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAIS	CIUDAD DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD	DESTINO DE VIAJE (RETORNO)	FECHA TENTATIVA DE RETORNO	COSTO DE PASAJE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)
<b>CONVOCATORIAS 2017</b>							
1	MENDEZ IZQUIERDO, TANIA IVETTE	46925087	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/08/2019	1,510.95
2	QUISPE TISNADO, MILTON	70030049	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	10/10/2019	1,063.56
3	SANDOVAL SERVA, BLADIMIR	45476155	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/08/2019	1,510.95
<b>CONVOCATORIAS 2017-II</b>							
4	SARDON NINA, SANDRO	46883418	COLOMBIA	MEDELLÍN	LIMA	14/08/2019	594.89
5	BAYONA CASTAÑEDA, LILIANA	44492590	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	10/10/2019	1,063.56
6	CABALLERO CONDORI, DEYSI PAOLA	46092654	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/08/2019	1,510.95
<b>CONVOCATORIAS 2018</b>							
7	TARAZONA CORONEL, YONATAN	46423176	ESPAÑA	BARCELONA	LIMA	15/08/2019	1,227.19
8	BENITES ZELAYA, ANDERSON ALEJANDRO	46000237	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78
9	CCALTA HANCCO, RUTH	48504725	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78
10	COAGUILA CRUCES, VALERY PAMELA	41114349	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78
11	HUAYANAY OSTOS, JHONS EDIKZON	46704101	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78
12	PEZET CAHUIN, THAMY LILA	46833908	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/08/2019	1,510.95



N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAIS	CIUDAD DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD	DESTINO DE VIAJE (RETORNO)	FECHA TENTATIVA DE RETORNO	COSTO DE PASAJE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)
13	VILLALOBOS ARAPA, SHIRLEY YAMILY	45711017	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78
14	ZUZUNAGA ROSAS, JAVIER GERARDO	71106965	ESPAÑA	VALENCIA	LIMA	15/10/2019	1,064.78

**ANEXO N.º 2**  
**COSTOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE IDA**  
**BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - CONVOCATORIA 2018**  
**(AÑO FISCAL 2019)**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORIGEN	PAIS DESTINO	DESTINO (CIUDAD SEDE ESTUDIO)	FECHA TENTATIVA SALIDA VIAJE A SEDE ESTUDIO	COSTO DE PASAJE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)
1	LAURA QUISPE, JULIA CLEILA	47109933	LIMA	ESPAÑA	MADRID	24/08/2019	1,584.55
2	OLMOS RUIZ, SANDRA JULISSA	46545557	LIMA	ESPAÑA	MADRID	24/08/2019	1,584.55
3	ESTOFANERO FLORES, ESTEFANIA CRISTINA	46942203	LIMA	ESPAÑA	VALENCIA	16/08/2019	1,732.06
4	TORRES MEDINA, FRANCISCO JOSE	71388646	LIMA	ESPAÑA	VALENCIA	08/09/2019	1,973.24
5	LANDA SOTOMAYOR, LUCIA ISABEL	72951793	LIMA	HOLANDA	LA HAYA	17/08/2019	1,838.81

